



SOBRE LA POLITICA DE INGRESOS  
EN EL PAQUETE DEL MINISTRO GUZMAN

AUTORA  
ANA RAMERI

COORDINACIÓN  
CLAUDIO LOZANO

Hemos sostenido en el enfoque general sobre el paquete de medidas que el mismo carecía de una clara política de ingresos. Es más, el componente redistributivo no fue asunto del proyecto presentado recientemente. Este sólo contiene mojonos que permiten trazar en términos generales el sendero que se transitará para el tratamiento redistributivo. Se desprende hasta el momento lo siguiente en materia de política salarial y de ingresos:

- 1) Se suspende la actualización de los haberes previsionales estipulados por la fórmula de movilidad vigente durante el plazo de 180 días. Los aumentos durante este periodo serán establecidos por el Poder Ejecutivo.
- 2) Se fijan dos bonos en diciembre y enero, como tal, de carácter extraordinario de \$5.000 para los haberes jubilatorios mínimos con el objeto de alcanzar durante dos meses un piso previsional de \$19.000. Asimismo se establecerán bonos proporcionales para el resto de los haberes que les permita alcanzar el nivel mínimo. Este punto no se encuentra en la letra del megaproyecto.
- 3) Se establece un bono de \$2.000 para los titulares de la Asignación Universal por Hijo, y estaría evaluándose la posibilidad de un segundo. Este punto tampoco se encuentra en la letra del megaproyecto.
- 4) En el marco de las varias veces anunciado Plan Argentina sin Hambre que preveía lanzarse en el mes de febrero se adelanta la circulación de la tarjeta alimentaria en algunos de los distritos más pobres. Ésta alcanzaría a un total de dos millones de personas en la primera etapa privilegiando a mujeres embarazadas o con hijos de hasta seis años. Consiste en un subsidio destinado solamente para la adquisición de alimentos de entre \$4.000 y \$6.000 según el tamaño del hogar. La medida tampoco se encuentra en la letra del megaproyecto.
- 5) Adicionalmente se establece la facultad para que el Poder Ejecutivo fije aumentos salariales en el sector privado (cuestión que limita o interviene en la capacidad de negociación de las organizaciones sindicales)

Por lo tanto, el componente de política de ingresos hasta ahora anunciado por la nueva gestión, el “poner plata en el bolsillo de la gente” en palabras de Alberto Fernández se circunscribe a los tres bonos (dos para los jubilados y uno para la AUH) y a la tarjeta alimentaria. Veremos en los próximos meses las actualizaciones previsionales de emergencia que se establezcan.

*Algunas consideraciones respecto a los aumentos jubilatorios:* Los jubilados y pensionados han sido uno de los sectores de la sociedad más afectados, entre otras cuestiones, por la caída del poder adquisitivo de los haberes previsionales que se acentuó luego de la reforma previsional del 2017. De esta manera, los cuatro años de macrismo, rebanaron los ingresos de los jubilados en un -23,4% (-17,7% fue la pérdida desde finales del 2017). Si consideramos en términos de pesos el retraso del haber mínimo se verifica que desde finales del 2015 (incluso sin actualizar a valores presentes) el monto de pérdida acumulado fue de \$60.572. Es decir, cuatro jubilaciones mínimas serían las necesarias para compensar los costos asumidos por los jubilados y jubiladas durante los cuatro últimos años. Con menor optimismo si se busca compensar la pérdida acumulada en lo que va del corriente año, el pago previsional extraordinario debería ser de \$32.314, poco más de dos jubilaciones mínimas. Inscribiendo los

\$10.000 de bonos en este ejercicio realizado (ver cuadro) el efecto implica compensar tan sólo lo perdido en los últimos tres meses.

En estos términos consideramos que deben ser evaluados los bonos, como reparación de la pérdida pasada soportada, ya que no se consolidan finalmente en los niveles de ingresos y en el próximo febrero retornarán los actuales \$14 mil. Tales pagos extraordinarios de todos modos, y sin lugar a dudas, generan un alivio en el marco de la vigente y asfixiante coyuntura. Sin embargo, debe resaltarse que para concluir en una efectiva mejora de los jubilados, habrá que esperar a los anuncios destinados a las primeras dos actualizaciones del 2020. En tanto, si se suspende un derecho para brindar otro y éste último debiera, como mínimo, mejorar la calidad del mismo, podríamos suponer que los aumentos que establecerá próximamente el poder ejecutivo no podrán ser inferiores del 11,56% en marzo y del 12,27% en junio, es decir, un aumento de poco más del 25% para el conjunto de haberes para la primera mitad del año próximo. Recordemos que este porcentaje supera la expectativa anual de inflación ya que se concentran los efectos de la recuperación que no se verificó en el 2019.

En función de las declaraciones públicas, algunas de ellas expresadas en el texto del proyecto de ley, puede anticiparse que entre las posibles fuentes de financiamiento de la contención social a los sectores de la población más postergados vendrá de un autofinanciamiento "solidario" del mismo sistema previsional. Es decir de la reasignación de recursos de ANSES a través de establecer un tope en las actualizaciones de los haberes más altos (o superiores a la mínima que no necesariamente son de privilegio). Uno de los problemas más importante de esta estrategia es el achatamiento de la pirámide previsional que tantos problemas trajo al ANSES en materia de juicios. De todos modos, conviene aguardar a los anuncios en esta materia.

Por lo pronto, con las señales brindadas hasta el momento, que buscan darle prioridad a los haberes que se encuentran por debajo de los 19 mil podemos alertar que tienen la limitación de no considerar que quienes superan este monto también atraviesan situaciones de vulnerabilidad considerando que el costo de vida para la tercera edad está en torno a los \$ 37 mil.

Algunas consideraciones respecto a al programa alimentario: Por otro lado, la distribución de tarjetas alimentarias implica una extensión en la cobertura y aparentemente una mejora del ingreso transferido del programa ya existente destinado a la asistencia alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad. Según se pudo conocer se comenzará con una primera etapa en la cual se incorporarán a dos millones de titulares<sup>1</sup> de la AUH y AUE con determinadas características: mujeres embarazadas o con hijos menores de seis años. Se asignarán \$4.000 en el caso de hogares con un solo hijo y \$6.000 para las familias de mayor tamaño. En concreto, por ejemplo, para una familia tipo que recibe AUH el subsidio completo sería del orden de los \$11.500 (la CBA al mes de octubre es de \$14.000 aunque se espera regular los precios de los productos esenciales que componen la misma).

Conviene tener presente para las próximas etapas de extensión del alcance de la tarjeta alimentaria que casi la mitad de la población con hambre, es decir indigente, no recibe actualmente ningún tipo de subsidio o ayuda por parte del estado. Concretamente, sobre la

---

<sup>1</sup> Según la ejecución presupuestaria al tercer trimestre del corriente año, la asistencia alimentaria vía distribución de tarjetas alcanza a un 1,3 millones de personas en situaciones de vulnerabilidad social. Se desconoce si este dispositivo de política pública será el que se buscará robustecer o se configurará uno alternativo.

base de la información socioeconómica de los hogares que suministra la EPH, al segundo trimestre el 54% de la población indigente accede a un subsidio (según la configuración de la política social actual la AUH es la más importante). Por lo tanto, resultará indispensable evaluar alternativas que permitan garantizar un mayor alcance del dispositivo de política social que puede precisar, ya sea de llevar adelante una efectiva universalización de las asignaciones por hijo o bien, considerar otros instrumentos de contención social.

Si consideramos las tres medidas se observa que el impacto redistributivo anual será del orden de los \$181,6 mil millones:

- \$120 mil millones si se considera el gasto anual destinado para la primera etapa del Plan Argentina sin Hambre, sólo el módulo de distribución de tarjetas alimentarias a un conjunto focalizado de madres titulares de la AUH.
- \$45,6 mil millones para el pago de los dos meses de bonos a los casi 153 mil titulares de la PUAM, el millón cuatrocientos mil de pensiones no contributivas, los 2,7 millones de jubilados con haberes mínimos y 370 mil que la superan pero no alcanzan los \$19.000.
- \$16 mil millones del bono para las asignaciones familiares por hijo.

Cuadro 1: Detalle de los montos a transferir, destinatarios y costo anual de las tres medidas de política de ingresos anunciadas por el gobierno

	Monto transferido	Titulares (aprox)	Meses	Anual (millones de pesos)
Tarjeta Alimentaria	\$ 5.000,0	2 millones (primera etapa)	12	\$ 120.000,0
Bonos previsionales	\$ 10.000,0	4,7 millones	2	\$ 45.577,2
Bonos asignaciones	\$ 2.000,0	4 millones	2	\$ 16.048,8
<b>Política de ingresos (efectivamente anunciada al 18/12)</b>				<b>\$ 181.626,0</b>

La política de ingresos en el marco del escenario de emergencia económica y social dispone de una doble función: reparar el daño social causado por el paso de la política neoliberal y propiciar de un aliciente para el consumo que oxigene el desempeño económico (incluso sin todavía ingresar en la discusión sobre el proceso de inversión ya que las condiciones de crecimiento están prácticamente dadas en el marco de una capacidad ociosa de casi el 50%). La transferencia de ingresos de las tres políticas dispuestas implica una redistribución equivalente al 0,8% del PBI con una incidencia en el consumo interno del 1,3%.

Cuadro 2: Impacto económico de las tres medidas de política de ingresos anunciadas por el gobierno

		Paquete medidas de ingresos
		\$ 181.626,0
PBI	\$ 21.466.178,9	0,8%
Consumo	\$ 13.692.763,3	1,3%

ANEXO: Evolución del haber mínimo y estimación de la pérdida acumulada.

	Haber mínimo	IPC	Haber mínimo actualizado por inflación	Pérdida acumulada
nov-15	\$ 4.299,1	100,0	\$ 4.299,1	\$ 0,0
dic-15	\$ 4.299,1	103,9	\$ 4.467,4	\$ 168,4
ene-16	\$ 4.299,1	108,2	\$ 4.652,3	\$ 353,2
feb-16	\$ 4.299,1	112,5	\$ 4.837,0	\$ 537,9
mar-16	\$ 4.959,0	116,2	\$ 4.997,5	\$ 38,5
abr-16	\$ 4.959,0	123,9	\$ 5.324,5	\$ 365,6
may-16	\$ 4.959,0	129,0	\$ 5.547,8	\$ 588,8
jun-16	\$ 4.959,0	133,0	\$ 5.718,5	\$ 759,5
jul-16	\$ 4.959,0	135,7	\$ 5.835,5	\$ 876,5
ago-16	\$ 4.959,0	136,0	\$ 5.847,3	\$ 888,3
sep-16	\$ 5.661,2	137,6	\$ 5.914,5	\$ 253,3
oct-16	\$ 5.661,2	140,8	\$ 6.054,0	\$ 392,9
nov-16	\$ 5.661,2	143,1	\$ 6.152,0	\$ 490,8
dic-16	\$ 5.661,2	144,8	\$ 6.225,7	\$ 564,5
ene-17	\$ 5.661,2	146,7	\$ 6.307,4	\$ 646,3
feb-17	\$ 5.661,2	150,3	\$ 6.462,8	\$ 801,6
mar-17	\$ 6.394,8	153,9	\$ 6.615,6	\$ 220,7
abr-17	\$ 6.394,8	157,9	\$ 6.789,8	\$ 395,0
may-17	\$ 6.394,8	160,0	\$ 6.876,9	\$ 482,1
jun-17	\$ 6.394,8	162,2	\$ 6.972,4	\$ 577,6
jul-17	\$ 6.394,8	164,9	\$ 7.090,9	\$ 696,1
ago-17	\$ 6.394,8	167,4	\$ 7.195,7	\$ 800,9
sep-17	\$ 7.246,6	170,8	\$ 7.344,2	\$ 97,5
oct-17	\$ 7.246,6	173,1	\$ 7.439,6	\$ 193,0
nov-17	\$ 7.246,6	175,1	\$ 7.526,5	\$ 279,8
dic-17	\$ 7.246,6	181,1	\$ 7.784,5	\$ 537,9
ene-18	\$ 7.246,6	183,9	\$ 7.907,5	\$ 660,9
feb-18	\$ 7.246,6	188,7	\$ 8.111,5	\$ 864,9
Mar-18 (*)	\$ 7.660,4	193,3	\$ 8.311,4	\$ 651,0
abr-18	\$ 7.660,4	198,3	\$ 8.525,3	\$ 864,9
may-18	\$ 7.660,4	202,1	\$ 8.689,8	\$ 1.029,4
jun-18	\$ 8.096,3	210,1	\$ 9.030,8	\$ 934,6
jul-18	\$ 8.096,3	215,9	\$ 9.283,6	\$ 1.187,3
ago-18	\$ 8.096,3	224,7	\$ 9.660,7	\$ 1.564,4
sep-18	\$ 8.637,1	239,7	\$ 10.302,9	\$ 1.665,8
oct-18	\$ 8.637,1	251,8	\$ 10.823,6	\$ 2.186,5
nov-18	\$ 8.637,1	259,0	\$ 11.136,3	\$ 2.499,2
dic-18	\$ 9.309,4	266,4	\$ 11.451,4	\$ 2.142,0
ene-19	\$ 9.309,4	273,9	\$ 11.774,2	\$ 2.464,8
feb-19	\$ 9.309,4	284,4	\$ 12.224,7	\$ 2.915,3
mar-19	\$ 10.410,6	298,0	\$ 12.810,4	\$ 2.399,8
abr-19	\$ 10.410,6	307,7	\$ 13.226,2	\$ 2.815,6
may-19	\$ 10.410,6	317,0	\$ 13.626,7	\$ 3.216,1
jun-19	\$ 11.528,3	325,3	\$ 13.983,5	\$ 2.455,2
jul-19	\$ 11.528,3	332,2	\$ 14.283,5	\$ 2.755,2
ago-19	\$ 11.528,3	345,1	\$ 14.836,2	\$ 3.307,9
sep-19	\$ 12.936,5	365,1	\$ 15.697,9	\$ 2.761,4
oct-19	\$ 12.936,5	376,8	\$ 16.199,8	\$ 3.263,3
nov-19	\$ 12.936,5	393,0	\$ 16.896,4	\$ 3.959,9
<b>2015-2019</b>				<b>\$ 60.571,9</b>
<b>Acum. 2019</b>				<b>\$ 32.314,6</b>
<b>Ultimo trimestre 2019</b>				<b>\$ 9.984,6</b>